

- 3 JUN 2013

REF.: Modifica Resolución Exenta N° 2010/2013 que Aprueba Cesión de Contrato de Arrendamiento suscrito entre Rezepka Desarrollo Inmobiliario Limitada, MC García Limitada e Instituto Nacional de Estadísticas

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2053

SANTIAGO, 05 JUN. 2013

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 3° y 4° letra j) de la Ley N° 17.374; en la Ley N° 20.641 sobre presupuesto del sector público 2013; en la Ley N° 19.886 y su reglamento; en los artículos 2° y 3° letras a), h), y j) del Decreto de Economía N° 1.062/70; en la Resolución N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta del INE N° 2010/2013 ; Ordinario Interno N° 111/2013 de la Subdirección Administrativa; y

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que con fecha 24 de mayo de 2013, se dictó la Resolución Exenta N° 2010 del INE, que Aprueba Cesión de Contrato de Arrendamiento suscrito entre Rezepka Desarrollo Inmobiliario Limitada, MC García Limitada e Instituto Nacional de Estadísticas;
- 2) Que dicha Resolución Exenta procedió aprobar la Cesión del Contrato de Arrendamiento por el inmueble ubicado en calle San Diego 630 Local N° 1, Edificio Parque Almagro, comuna de Santiago, entre Rezepka Desarrollo Inmobiliario Limitada y MC García Limitada, todo ello mediante instrumento privado de fecha 25 de abril de 2013, notificándose al INE de dicho acto jurídico, aceptándose a la sociedad Inversiones MC García Limitada como nueva arrendadora del inmueble;
- 3) Que por un error de transcripción, la individualización de la empresa arrendadora en lo que dice relación con un número del Rol Único Tributario (RUT), no corresponde;
- 4) Lo anterior justifica la medida de rectificar el numeral primero del Resuelvo de la Resolución Exenta N° 2010/2013;
- 5) Razones de buen servicio;

**RESUELVO:**

**1. MODIFÍQUESE** Resolución Exenta N° 2010/2013 que aprueba Cesión de Contrato de Arrendamiento suscrito entre Rezepka Desarrollo Inmobiliario Limitada, MC García Limitada e Instituto Nacional de Estadísticas, rectificando el



numeral primero del Resuelvo de la Resolución Exenta N° 2010/2013, en el sentido que a continuación se expresa:

**Donde dice:**

- “don PERICLES GARCIA DECAMARGO, chileno, empresario, cédula nacional de identidad número 14.611.040-5, en representación de la sociedad MC GARCIA LIMITADA, empresa dedicada a la importación y exportación de puertas y ventanas automáticas, rol único tributario N° 76.491.500-1, ambos domiciliados en calle San Diego número 630 local 3, comuna de Santiago, en adelante también denominada indistintamente como “LA CESIONARIA”,

**Debe decir:**

- “don PERICLES GARCIA DECAMARGO, chileno, empresario, cédula nacional de identidad número 14.611.040-5, en representación de la sociedad MC GARCIA LIMITADA, empresa dedicada a la importación y exportación de puertas y ventanas automáticas, rol único tributario N° 77.491.500-1, ambos domiciliados en calle San Diego número 630 local 3, comuna de Santiago, en adelante también denominada indistintamente como “LA CESIONARIA”

El texto transcrito se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de la misma.

2. En lo no modificado, rige plenamente la Resolución Exenta N° 2010/2013.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**JUAN EDUARDO COEYMANS AVARIA**  
Director Nacional (TP)  
Instituto Nacional de Estadísticas

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**ALEJANDRO LAYSECA ASTUDILLO**  
Subdirector Administrativo (TP)

**Distribución:**

- Subdirección Administrativa
- División Jurídica
- Depto. G. Financiera
- Subdepto. de Logística y Servicios
- Subdepto. Oficina de Partes